

DECRETO N° **0753**

NEUQUÉN, 26 JUL 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 6053-M-02, originado en la Nota N° 012/DMFYP/02 emanada de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto por la cual eleva proyecto de decreto autorizando la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia del Neuquén para el depósito semanal de la recaudación del Sistema de Estacionamiento Medido; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1473 de fecha 23 de agosto de 2001 se aprueba el Contrato de Locación de Equipos y Gerenciamiento Operativo del Sistema de Estacionamiento Medido para la ciudad de Neuquén y el Convenio referido a Cláusulas Adicionales a dicho contrato;

Que el Convenio citado, en relación a la Cláusula Vigésimo Primera del Contrato, establece que lo recaudado semanalmente será depositado en una cuenta recaudadora Municipal en una institución bancaria;

Que es requisito indispensable, proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia del Neuquén, denominada FONDO ESTACIONAMIENTO MEDIDO;

Que la Subsecretaría de Economía, con el V° B° de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 2;

Por ello:

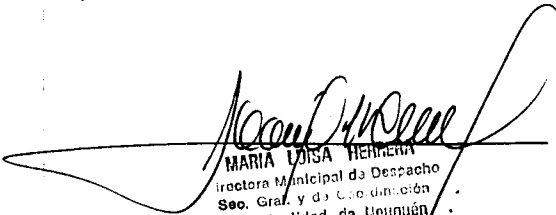
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a gestionar la ----- apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia del Neuquén, cuya denominación deberá ser Municipalidad de Neuquén -Fondo Estacionamiento Medido; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) La Cuenta Corriente será a la Orden Conjunta del Intendente ----- Municipal, Secretario de Economía y Gestión Urbana y Tesorero Municipal; asimismo estarán habilitados sus reemplazos por el

///...2º

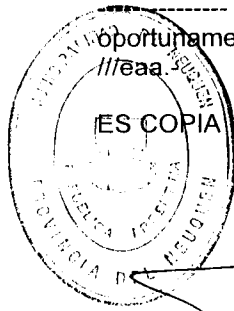

MARÍA LUJÁN HERMIN
Directora Municipal de Despacho
Seo. Graf. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Subsecretario de Economía, el Director Municipal de Finanzas y Presupuesto y el Jefe de División Egresos, indistintamente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-



ES COPIA

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neugyán

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO